

Memorial informe notificación a llamado en garantía Proceso No. 08001-31-53-005-2023-00296-00 - EPS Sanitas

Paula Calderon Gomez <paucalderon@keralty.com>

Lun 08/07/2024 8:01

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (976 KB)

Memorial notificación llamamiento en garantía.pdf; CORREO~2.PDF; Notificación admisión llamamiento en garantía.pdf; PODER ESPECIAL 08001315300520230029600.pdf; Correo de Colsanitas - Poder para actuar. Demanda de Responsabilidad Civil. Radicado 08001315300520230029600.pdf;

Doctora

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Informe de Notificación Llamado en Garantía La Equidad Seguros

Radicado No: 08001315300520230029600

Demandantes: Víctor Hugo Herrera Suarez y Otros

Demandados: EPS Sanitas S.A.S. y otros.

PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de **EPS SANITAS S.A.S. – en Intervención (en adelante EPS Sanitas)**, según consta en poder debidamente conferido, el cual se adjunta; por medio del presente escrito, me permito indicarle al despacho que en los términos de los artículos 6 y 8 del Código General del Proceso, notifiqué el AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para que, de conformidad a la normatividad vigente, y a los demás memoriales allegados al despacho, se computen los términos de la llamada en garantía para la contestación de la demanda y del llamamiento.

--

Paula Juliet Calderón Gómez

Abogada III

Vicepresidencia Jurídica

+57(1) 646 6060 Ext. 5711127

[Calle 100 N° 11 B - 67](#)

[Bogotá - Colombia](#)

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



Paula Calderon Gomez <paucalderon@keralty.com>

Re: Notificación auto admisorio llamamiento en garantía - Radicado Notificación auto admisorio llamamiento en garantía - Radicado 08001-31-53-005-2023-00296-00 - EPS Sanitas

1 mensaje

Paula Calderon Gomez <paucalderon@keralty.com>
Para: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Cc: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de julio de 2024, 16:58

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

At. NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA

Representante legal o quien haga de sus veces

Cra. 9A No 99 - 07 P 12, 13, 14 y 15

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá D. C.

Referencia: Notificación llamamiento en Garantía - Art. 6 y 8 Ley 2213 de 2022.**Juzgado:** Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla**Radicado No:** 08001-31-53-005-2023-00296-00**Demandantes:** Victor Hugo Herrera Suarez y Otros**Demandados:** EPS Sanitas S.A.S. y otros.

PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de **EPS SANITAS S.A.S. – en Intervención (en adelante EPS Sanitas)**, según consta en poder debidamente conferido, el cual se adjunta; por medio del presente escrito, me permito notificarle el auto a través del cual se admite el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en adelante La Equidad Seguros Generales, de conformidad con lo indicado en el archivo anexo.

El vie, 5 jul 2024 a las 16:55, Paula Calderon Gomez (<paucalderon@keralty.com>) escribió:

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

At. NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA

Representante legal o quien haga de sus veces

Cra. 9A No 99 - 07 P 12, 13, 14 y 15

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá D. C.

Referencia: Notificación llamamiento en Garantía - Art. 6 y 8 Ley 2213 de 2022.**Juzgado:** Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla**Radicado No:** 08001-31-53-005-2023-00296-00**Demandantes:** Victor Hugo Herrera Suarez y Otros**Demandados:** EPS Sanitas S.A.S. y otros.

PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de **EPS SANITAS S.A.S. – en Intervención (en adelante EPS Sanitas)**, según consta en poder debidamente conferido, el cual se adjunta; por medio del presente escrito, me permito notificarle el auto a través del cual se admite el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en adelante La Equidad Seguros Generales, de conformidad con lo indicado en el archivo anexo.

--

Paula Juliet Calderón Gómez

Abogada III
Vicepresidencia Jurídica



+57(1) 646 6060 Ext. 5711127
Calle 100 N° 11 B - 67
Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

--

Paula Juliet Calderón Gómez

Abogada III
Vicepresidencia Jurídica



+57(1) 646 6060 Ext. 5711127
Calle 100 N° 11 B - 67
Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

9 adjuntos

-  **Correo de Colsanitas - Poder para actuar. Demanda de Responsabilidad Civil. Radicado 08001315300520230029600.pdf**
97K
-  **Correo de Colsanitas - Llamamiento en Garantía. Radicado No. 08001315300520230029600 - EPS SANITAS S.A.S_.pdf**
250K
-  **Llamamiento en garantía 08001315300520230029600.pdf**
143K
-  **18AUTOADMITE-AUTOAVOCA (1).pdf**
570K
-  **Certificado de Existencia y Representación Legal Equidad.pdf**
457K
-  **Notificación admisión llamamiento en garantía.pdf**
338K

 **PODER ESPECIAL 08001315300520230029600.pdf**
73K

 **NOTIFICACION_PERSONAL_ART_8_LEY_2213_DE_2022_SENORES_ENIDADA_PROMOTORA_SANITAS_ watermark.pdf**
13479K

 **PÓLIZA RCM -EPS SANITAS.zip**
2733K

Bogotá D. C., 08 de julio de 2024

Doctora

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Informe de Notificación Llamado en Garantía La Equidad Seguros

Radicado No: 08001315300520230029600

Demandantes: Victor Hugo Herrera Suarez y Otros

Demandados: EPS Sanitas S.A.S. y otros.

PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de **EPS SANITAS S.A.S. – en Intervención (en adelante EPS Sanitas)**, según consta en poder debidamente conferido, el cual se adjunta; por medio del presente escrito, me permito indicarle al despacho que en los términos de los artículos 6 y 8 del Código General del Proceso, notifiqué el AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para que, de conformidad a la normatividad vigente, y a los demás memoriales allegados al despacho, se computen los términos de la llamada en garantía para la contestación de la demanda y del llamamiento.

Adjunto remito copia del correo electrónico por medio del cual se remitió a la llamada en garantía, auto admisorio del llamamiento, escrito de llamamiento, anexos, y se le informó los datos del proceso y del despacho, para que tenga acceso al expediente digital previa solicitud. Así las cosas, solicito al despacho tener por notificado al llamado en garantía de EPS Sanitas S.A.S. en Intervención.

Cordialmente,



PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ

C. C. 1.128.266.621 de Medellín

T.P. No. 229.916 del C. S. de la Judicatura

Apoderada EPS Sanitas S.A.S. en Intervención

Bogotá D. C., 05 de julio de 2024

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

At. NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA

Representante legal o quien haga de sus veces

Cra. 9A No 99 - 07 P 12, 13, 14 y 15

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá D. C.

Referencia: Notificación llamamiento en Garantía - Art. 6 y 8 Ley 2213 de 2022.

Juzgado: Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

Radicado No: 08001-31-53-005-2023-00296-00

Demandantes: Victor Hugo Herrera Suarez y Otros

Demandados: EPS Sanitas S.A.S. y otros.

PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de **EPS SANITAS S.A.S. – en Intervención (en adelante EPS Sanitas)**, según consta en poder debidamente conferido, el cual se adjunta; por medio del presente escrito, me permito notificarle el auto a través del cual se admite el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en adelante La Equidad Seguros Generales, entidad identificada con el NIT No. 860.028.415-5, en los términos señalados por el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022:

“ARTÍCULO 6o. DEMANDA. (...)

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”

“ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

(...).”

Así las cosas, con la remisión del presente escrito, se entenderá satisfecha la notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía transcurridos dos días hábiles después de la recepción del documento, resaltando en todo caso que, sin perjuicio de que los documentos correspondientes a la demanda y sus anexos, fueron remitidos con la radicación del llamamiento en garantía, se remitirán nuevamente para garantizar de manera debida el derecho de contradicción que le asiste a la llamada en garantía.

Me permito precisar que el auto admisorio del llamamiento en garantía fue notificado por estados del día de hoy 5 de julio de 2024, razón por la cual, el acceso al expediente virtual del proceso, podrá ser solicitado a través del correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, aportando los documentos que acrediten la calidad a través de la cual se actúa en el presente trámite.

Cordialmente,



PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ

C. C. 1.128.266.621 de Medellín

T.P. No. 229.916 del C. S. de la Judicatura

Apoderada EPS Sanitas S.A.S. – en Intervención

Bogotá, D.C., mayo de 2024.

Doctora

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: VERBAL ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAD: 08001315300520230029600

DEMANDANTE: VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Y OTROS

DEMANDADA: SANITAS EPS Y OTROS

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.703 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN**, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.266.621 de Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 229.916 del C. S. de la J., como apoderada, para que en nombre de la sociedad que represento, conteste la demanda y lleve hasta su culminación el proceso judicial indicado en la referencia.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para notificarse, conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato conferido de conformidad con los artículos 74 y siguientes del CGP. A su vez se precisa que el correo de mi apoderada judicial es paucalderon@keralty.com - notificajudiciales@keralty.com

Atentamente,



JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S - En Intervención

Acepto,



PAULA JULIET CALDERÓN GÓMEZ

C. C. 1.128.266.621 de Medellín

T.P. No. 229.916 del C. S. de la Judicatura

Apoderada Especial EPS Sanitas S.A.S. en Intervención



Paula Calderon Gomez <paucalderon@keralty.com>

**Poder para actuar. Demanda de Responsabilidad Civil. Radicado
08001315300520230029600**

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>
Para: Paula Calderon Gomez <paucalderon@keralty.com>

30 de mayo de 2024, 14:10

Estimada Dra. Paula Calderón;

Remito poder

REF.: VERBAL ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RAD: 08001315300520230029600
DEMANDANTE: VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Y OTROS
DEMANDADA: SANITAS EPS Y OTROS
ASUNTO: PODER ESPECIAL

Cordialmente,

JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO

Representante Legal para Asuntos Judiciales EPS Sanitas S.A.S. - en Intervención

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

 **PODER ESPECIAL 08001315300520230029600.pdf**
73K